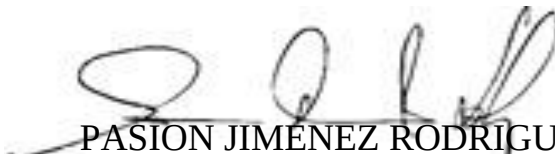


CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso la solicitud de secuestro del bien inmueble con M.I. 319-26225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, en el proceso ejecutivo de mínima cuantía 2021-00030-00, allegada al correo Institucional por la doctora DANA YOLANDA AGUILAR DURAN.

Aratoca, 26 de octubre de 2022


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICACION	680514089001-2021-00030-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADA	DANA YOLANDA AGUILAR DURAN
DEMANDADO	OVIDIO MORENO CELIS
AUTO:	ORDENA Y FIJA FECHA SECUESTRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La doctora DANA YOLANDA AGUILAR DURAN, actuando como Apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante escrito enviado al correo institucional, solicita decretar el Secuestro del bien inmueble, identificado con M.I. 319-26225 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, de propiedad del demandado OVIDIO MORENO CELIS.

Al revisar el expediente se observa que se encuentra registrado el embargo en el folio de matrícula inmobiliaria **319-26225**, por lo que se procederá a ordenar el respectivo secuestro.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL SECUESTRO del inmueble ubicado en la carrera 9 No. 15-105 del municipio de Aratoca, identificado con matrícula inmobiliaria **319-26225** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, de propiedad del demandado OVIDIO MORENO CELIS, identificado con C.C.

91.452..467 expedida en Aratoca. En consecuencia, se señala el día VEINTINUEVE (29) de noviembre dos mil veintidós (2022) a la hora de las diez (10:00) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre al señor IVAN ENRIQUE VELADIA AFANADOR, a quien puede ser ubicado en la carrera 13 No. 35-10, OFICINA 10-03, Edificio El Plaza de Bucaramanga, Cel. 3177223305, correo electrónico ivanoff19@hotmail.com, quien forma parte de la lista de auxiliares de la Justicia. Comuníquese la designación y désele posesión en el momento de la diligencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que preste la colaboración necesaria para practicar la diligencia e indicar la ubicación exacta del inmueble a secuestrar, igualmente allegar previamente a la diligencia, la escritura pública donde aparezcan los linderos del predio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b874842d15993b1c8e993dc5dd1ee5ecdedb08fdda54cf186523cd111b901302**

Documento generado en 26/10/2022 07:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>